



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD PARA EL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-DEL HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

BASES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

I.- FINALIDAD

Establecer los criterios y procedimientos para el ascenso de los Profesionales de Enfermería nombrados en este nosocomio, que se encuentran aptos para ascender al nivel 14 en la línea de carrera de los profesionales de Enfermería.

2.- OBJETO DEL CONCURSO

Cobertura una (01) plaza vacante presupuestada, nivel 14 lograr, el ascenso de servidores profesionales nombrados, en plazas vacantes consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de personal (PAP) vigentes, a través de un proceso de selección técnico y transparente.

3.- DESCRIPCION DE LAS PLAZAS A CONCURSO:

Nivel 14, una plaza

Nivel 13, una plaza

Nivel 12, una plaza

Nivel 11, una plaza



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

PLAZA VACANTE, CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

N°	PLAZA CARGO CAP	NIVEL
01	ENFERMERA	ENF.-14

Podrán postular a las plazas vacantes indicadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- A la Plaza Vacante de Enfermera- 14, podrán postular los enfermeros de los niveles 14,13,12,11, empero, la evaluación de los niveles 14 al 11, solo procederá si el nivel 14 es ocupado.

4.- ALCANCE

El presente concurso de ascenso es de alcance a todos los Licenciados de Enfermería nombrados en el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, que reúnan los requisitos y perfil de la plaza a concursar.

No se encuentran comprendidos en el presente concurso de ascenso los Enfermeros/as nombrados en otras dependencias y unidades ejecutoras diferentes al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, los Enfermeros(as) nombrados que se encuentren en la condición de destacados a este nosocomio y los Enfermeros contratados por cualquier fuente de financiamiento que laboran actualmente en este nosocomio.

5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N°23536, Ley que regula el trabajo de la carrera de los profesionales de la Salud.
- Ley N°30518 ley del presupuesto para el sector público para el año fiscal 2018.
- Decreto Legislativo N°276 ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público.
- Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N°276.
- Reglamento de la Ley de Trabajo de la Enfermera (o) Decreto Supremo N°004-2002-SA.
- Decreto Legislativo N°1153- Regula la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado. Y modificatoria del reglamento Decreto Supremo N°015-2018.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA – CHACHAPOYAS

COMISION DE CONCURSO DE ASCENSO PARA PROFESIONALES DE ENFERMERIA

- Resolución Ministerial N°162-89-SA-DM, Disposiciones complementarias.
- Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM: se Aprueba Reglamento para la cobertura de plazas del ministerio de salud.
- Ley del procedimiento Administrativo N°27444.
- Documentos de gestión vigentes CAP_PAP del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

6.- ASCENSO

Es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desplazamiento de un servidor nombrado a una plaza vacante de categoría o nivel superior dentro que demanda mayores calificaciones por tener funciones de más alto nivel de responsabilidad dentro del mismo grupo ocupacional.

7.- POR NECESIDAD INSTITUCIONAL

El concurso interno de méritos para ascenso, se lleva a cabo, considerando las necesidades institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normatividad vigente.

8.- PRINCIPIOS

El concurso interno de méritos de ascenso, se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

9.-VEEDORES

La Comisión invitara como Veedor del proceso de selección a un representante de la Oci y/o Defensoría del Pueblo.

CAPITULO II

1.-DESIGNACIÓN

El concurso interno de méritos para ascenso, estará a cargo de la comisión designada por Resolución

Directoral N° 180-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE. De fecha 16 de agosto de 2018.

